Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 418/22.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 RAF 577

"CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PATALÓGICOS Y/O PELIGROSOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE, SUS DEPENDENCIAS, CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE RÍO GRANDE, CENTRO INTEGRAL, DISPOSITIVOS COVID Y CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Finanzas Publicas, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de servicio de recolección y procesamiento de residuos patológicos y/o peligrosos para el Hospital Regional Río Grande, sus dependencias, Centro de Atención Primaria de la salud de Río Grande, Centro Integral, Dispositivos Covid y Centro Asistencial Tolhuin por el término de doce (12) meses.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Hospital Regional Río Grande.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° M.S-E-2864/2022.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Ley Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso a) - Licitación Pública.

5° RUBRO
Recolección y procesamiento de residuos patológicos.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Precio por Kilogramo(estimado):

 La cotización del kg. de residuo debe ser por kg. recolectado, transportado y disposición final, comunicado con anterioridad al tratamiento y/o facturación de kg. excedentes al total solicitado.
 En cuanto a las cantidades promedio a recolectar por mes: 20.000 kg aproximadamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Vanesa F. Pacheco Bouquet
Leg. 3248525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

- Referentes a los Prestadores de Servicios:
 - El proveedor que realice el retiro, transporte y disposición final debe ser reconocido como operador de Residuos Peligrosos en el marco de la Ley Provincial N°105 – Decreto N°599/44 y contar con la renovación del certificado ambiental anual o prórroga de la misma.
 - Las empresas que terciaricen el tratamiento de alguna de las corrientes, deberán adjuntar los contratos y responsabilidades de cada uno.
 - La cotización deberá describir el tipo de tratamiento final de cada una de las corrientes.
 - El transporte será EXCLUSIVO, con caja de carga cerrada, hermética, interior liso resistente a la corrosión, lavable, con bordes de retención para evitar pérdidas y/o derrames, acorde a lo determinado por la Ley de Residuos Peligrosos N° 105.
 - En virtud de minimizar los riesgos a la hora de transportar los residuos peligrosos o patológicos se priorizará el tratamiento realizado dentro de la ciudad de generación.
 - En caso de desperfecto mecánico / accidente en la vía pública y sea necesario realizar trasbordo, este será de exclusiva responsabilidad del conductor y acompañante, quedando la limpieza y desinfección del área afectada ante derrames ocasionales.
 - La antigüedad del vehículo deberá ser menor a 10 años y deberá tener medio de comunicación a bordo.
 - Los residuos químicos peligrosos, deberán ser tratados por incineración o encapsulados y dispuestos en cubas de seguridad cuando la naturaleza de los residuos lo amerite.

- Formulario Generador de Residuos Patológicos:

 Se sugiere la implementación del Formulario de Residuos Patológicos al momento de que los mismos serán retirados por la empresa, establecido en el anexo II:

Vanesa F. Pacheco Borquez
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

- Dependencias a cubrir:

ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIOS
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino 709
Centro Asistencial Tolhuin	Av. SHELKNAM 243 - Tolhuin
Centro de Salud Nº 1	Calle Thorne Nº 2055
Centro de Salud Nº 2	Avenida 9 de Julio Nº 1243
Centro de Salud Nº 3	Oroskhi Nº 790 Bº Margen Sur
Centro de Salud Nº 4	Juan Visic Nº 3079
Centro de Salud Nº 5	Avenida San Martín Nº 2480
Centro de Salud Nº 6	A. Muñoz Nº 1116 Barrio A.G.P.
Centro de Salud Nº 7	Facundo Quiroga 2142 - Barrio San Martín
Posta Sanitaria Chacra XI	Gaviota Sudamericana Nº 25
Residencia de Adultos Mayores	Mosconi N° 725.
Centro Integral Margen Sur	Calle 232 Esquina 244 Margen Sur

Y aquellas que, en el marco de la pandemia por Covid-19 puedan surgir como establecimientos eventuales, los cuales serán informados en su momento al proveedor que adjudique.

- Modalidad y Frecuencias:

Entidades	Domicilio	Frecuencia
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino 709	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Dom -Fer).
Centro Asistencial Tolhuin	Av. SHELKNAM 243	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Dom-Fer).
Centro de Salud Nº 1	Calle Thorne Nº 2055	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Centro de Salud Nº 2	Avenida 9 de Julio Nº 1243	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Centro de Salud Nº 3	Oroskhi Nº 790 Bº Margen Sur	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Centro de Salud Nº 4	Juan Visic Nº 3079	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Centro de Salud Nº 5	Avenida San Martín Nº 2480	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Centro de Salud Nº 6	A. Muñoz Nº 1116 Barrio A.G.P.	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Centro de Salud Nº 7	Facundo Quiroga 2142 - Barrio San Martín	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.
Posta Sanitaria Chacra XIII	Gaviota Sudamericana Nº 25	Semanal – (viernes).
Residencia de Adultos Mayores	Mosconi N° 725	Semanal – (viernes).
Centro Integral Margen Sur	Calle 232 Esquina 244 Margen Sur	Trisemanal -Lunes-Miércoles y viernes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Vanesa F. Pacheco Borquez
Ldn. 33481505/10
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

- Formulario Generador de Residuos Patológicos:

 Se sugiere la implementación del Formulario de Residuos Patológicos al momento de que los mismos serán retirados por la empresa, establecido en el anexo II:

ANEXO II

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Río Grande

DECLARACION JURADA

LEY PROVINCIAL 105

GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS

Registro de Generadores	Legajo nº		Fecha:	

1.0. NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL								
								Tel:
1.2. DOMICILIO LEGAL	Nro.	CP.	Localidad		Departamento			Provincia
1.3. ACTIVIDAD		1.4 ESTATUTO		SI	NO		1.5	Nº CUIT

2.0. NOMINA DEL DIRECTORIO					
2.1. APELLIDO Y NOMBRE			2.2. D.N.I. o C.I.		
2.3. ACTAS DEL DIRECTORIO			SI		NO

3.0. NOMINA DE ADMINISTRADORES					
3.1. APELLIDO Y NOMBRE			3.2 D.N.I. o C.I.		
3.3. ACTAS DE DIRECTORIO			SI		NO

4.0. REPRESENTANTE LEGAL					
4.1. APELLIDO Y NOMBRE			4.2. D.N.I. o C.I.		
4.2. ACTAS DE DIRECTORIO			SI		NO

5.0. RESPONSABLE TECNICO			
APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	D.N.I. o C.I.	FIRMA

6.0. UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO								
6.1. DOMICILIO REAL - Calle -	Nro.	CP.	Localidad			Departamento		Provincia
6.2. NOMENCLATURA CATASTRAL Nº								
6.3. HABILITACIONES Nº								

Vanesa F. Pacheco Bolque
Veg. 34484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II

DECLARACION JURADA

LEY PROVINCIAL 105

GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Río Grande.

Registro de Generadores	Legajo nº:		Fecha:	

7.0.	Identificación de los residuos patológicos	Destino

8.0.	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA POR MES	
9.0.	DESTINO DE LOS RESIDUOS	

10.0	PERSONAL AFECTADO AL MANEJO DE RESIDUOS PATOLOGICOS			
	6.1. Apellido y Nombres	7.2. Función que desempeña		7.3. Fecha de ingreso

11.0	MEDIDAS PRECAUTORIAS

12.0	DECLARACION JURADA : Certificación del Generador	
Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia. En caso de omisión o infracción a la ley Nº105, la autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes.		
FIRMA		ACLARACION DE FIRMA
13.0	CARGO QUE DESEMPEÑA	14.0. D.N.I. Nº
15.0	FECHA:	

7° PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.
Ciudad de Río Grande.

8° MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
Anexo "A" forma parte de la integrante.

9° PRÓRROGA
Según Decreto Provincial N°674/11.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Vanesa F. Pacheco Pardiz
Leg. 33484925/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

10° FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA
La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 RAF 577- FECHA DE APERTURA/..../ 2022 - HORA Hs.".

11° FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-166, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

12° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
San Martin N° 450 - Oficina 35, planta baja - Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio Finanzas Públicas - Ushuaia, Tierra del Fuego. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

13° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martin N° 450 - Oficina 35, planta baja - Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio Finanzas Públicas - de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

14° COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

15° CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martin N° 450, Oficina 35, planta baja en la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

16° MONEDA DE COTIZACIÓN
La monedad de cotización se fija en moneda nacional.

Vanesa F. Pacheco Barquez
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO A – DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 418/22.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 RAF 577

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE representado en este acto por la Sra. MULLER, Viviana Corali, DNI N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional de Río Grande, designado por resolución M.S. N° 1325/19 y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante EL HOSPITAL; y por la otra, la firma…….. representada por el Sr. ……, D.N.I. ……., declarándose Argentino-a, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle …….. N°……. de la ciudad de Río Grande, en adelante el/la Contratado/a en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES se convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATADO se compromete a realizar la contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de Residuos Patológicos y Peligrosos correspondientes al Hospital Regional Rio Grande y dependencias de salud de la zona norte.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESTACION. EL CONTRATADO desarrollará las actividades que a continuación se detallan:
Las cantidades mensuales estimadas se ajustan a un promedio de 20000 Kg. aproximadamente, entre el nosocomio, sus dependencias y los centros de atención primaria según el Anexo I; pudiendo ser mayores de acuerdo a las actividades de los sectores generadores de estos tipos de residuos, donde se incluyen material líquido y medicamentos vencidos.
La modalidad y frecuencia requerida son las que invariablemente se ajustan a las necesidades de cada dependencia generadora de estos tipos de residuos, siempre y cuando se cumplan con los días establecidos para su recolección según el siguiente cronograma según anexo I.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos, y el cumplimiento del objeto, sito en la CLAUSULA PRIMERA.; para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos EL HOSPITAL deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas.----------

Vanesa F. Pacheco Bolques
Leg. 13464/25/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATADO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a EL HOSPITAL en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente CONTRATO.----------

CLÁUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos, Informe N° 049/2022 Letra: D.P.D.P. M.F.P., conforme la prestación efectiva de las actividades indicadasen la CLAUSULA SEGUNDA.

- El precio de referencia corresponde a la prestación del servicio integral por 1 (un) kilogramo de residuos peligrosos y/o patológicos.

Lo mencionado deberá ser depositado por EL HOSPITAL en la Cuenta Bancaria CBU N°, Caja de Ahorro N° del Banco , cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO A los efectos del cumplimientos de la presente clausula EL CONTRATADO deberá presentar la factura correspondiente, a partir del prime r día hábil posterior al mes de cumplimiento efectivo de la prestación , datándose el inicio del mismo el día de 2022, debiendo EL HOSPITAL a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante nota en la cual detalle los servicios prestados, adjuntando documentación respaldatoria que verifiquen tales prestaciones. El monto total contratado asciende a la suma total de $ (PESOS). La factura deberá ser Tipo B, C o E extendida a nombre de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS. CUIT N° 30-54666243-4, I.V.A. EXENTO, Domicilio San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia.----------
En cuanto a la especificación de la factura, la misma deberá estar determinada y detallada, según el precio unitario del servicio realizado, y si fueran varias, corresponderá el número total de ellas, conforme lo establecen las resoluciones Generales de la AFIP N° 1415/2003 y N° 4290/2018.----------
Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Janesa F. Pacheco Borquez
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a EL HOSPITAL. Asimismo EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de EL HOSPITAL, a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado.----------

CLÁUSULA SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, EL HOSPITAL podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día..... de 2022 y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado y/renovado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de EL HOSPITAL, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose EL HOSPITAL la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.----------

Vanesa T. Pacheco Barrios
Leg. 3318/625/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL CONTRATADO y EL HOSPITAL, no existe relación de dependencia alguna, resultando EL HOSPITAL ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL CONTRATADO, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo EL HOSPITAL responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente, debiendo adjuntar cada mes prestación realizada el pago correspondiente de los mismos.----------

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plato de 48 hs. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de Marzo de 2022.----------

Vanesa F. Pacheco Bonilla
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande